

La Secretaria de l'Ajuntament d'Alzira

CERTIFICA:

Que la Junta de Govern Local, en la sessió celebrada el dia 04/02/2020, va adoptar l'acord següent:

52. - 664/2020 - ÀREA DE BIENESTAR SOCIAL. APROVACIÓ DE LES BASES I DE LA CONVOCATORIA DEL IV PREMI A L'ÚS DEL VALENCIÀ EN LES FALLES 2020.

ANTECEDENTES

Se ha presentado una propuesta de bases reguladoras del IV Premio al Uso del Valenciano en las Fallas 2020, de fecha 29-01-2020, suscrita por el técnico lingüístico del SERVAL y que cuenta con el visto bueno del concejal delegado de Cultura.

LEGISLACIÓN APLICABLE

I.- Los artículos 17.3, 18, apartados 1 y 2, 20, apartado 8 a) y 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, sobre la convocatoria y publicidad de las subvenciones.

II.- Resolución de 10 de diciembre de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regula el proceso de registro y publicación de convocatorias de subvenciones y ayudas en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones.

III.- La base 39 de las de ejecución del Presupuesto municipal prorrogado del Ayuntamiento de Alzira para el ejercicio 2019.

Visto el informe de Intervención, de 04-02-2020, sobre la existencia de consignación presupuestaria, retención de crédito nº 2.2020.1.00140.

Visto el informe de fiscalización previa del Interventor de fecha 04-02-2020.

Visto el informe del jefe de servicio de Bienestar Social de fecha 04-02-2020.

Y de conformidad con la delegación de atribuciones efectuada por la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, mediante el Decreto nº. 1501/2019, de Secretaría, de fecha 21-06-2019, la Junta de Gobierno Local, tras deliberación y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar las siguientes bases y la convocatoria del IV Premio al Uso del Valenciano en las Fallas 2020, en régimen de concurrencia competitiva, como sigue:

PRIMERA.- Objeto y finalidad de la convocatoria

1.1. El objeto de las presentes bases es regular la convocatoria de los IV Premios al Uso del Valenciano en las Fallas 2020, en régimen de concurrencia

competitiva, con la finalidad de premiar el buen uso, ironía y originalidad del valenciano en los textos de los carteles de los monumentos.

SEGUNDA.- Requisitos de los participantes

2.1.- Podrán participar todas las comisiones falleras del municipio que lo deseen.

2.2.- No podrán participar en los premios las comisiones falleras que incurran en alguna de las causas de prohibición para obtener la condición de beneficiarios que establece el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2.3.- Para acreditar los requisitos anteriores, las personas que participan en la convocatoria deberán presentar la documentación recogida en la base tercera

TERCERA.- Presentación de las solicitudes

3.1.- Las comisiones falleras interesadas deberán presentar las solicitudes hasta el día 2 de marzo de 2020 en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento o por cualquier otro medio que esté previsto en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante instancia en modelo normalizado que se adjunta en el siguiente enlace (instancia).

http://www.alzira.es/contenidos/e_Ajuntament/VALENCIA/VAL_i_001_v_premis_cartells_monuments_fallers.pdf

3.2.- Se tendrán que adjuntar a la solicitud los textos en papel de las leyendas del monumento fallero en el plazo mencionado en el apartado anterior. Obligatoria en el encabezamiento de todos los documentos tiene que ir el nombre de la falla. Se tendrá que hacer constar en la cubierta el nombre de la falla y todas las hojas deberán de ir numeradas.

3.3.- La comisión fallera que no presente las leyendas dentro del plazo establecido no podrá optar a los premios.

CUARTA.- Instrucción del procedimiento

Al finalizar el plazo de presentación de solicitudes, se remitirán al órgano competente para la instrucción, que será el SERVAL (Servicio Alcireño de Uso y Promoción del Valenciano). Este órgano comprobará que las solicitudes presentadas cumplen los requisitos establecidos en las bases y en la convocatoria, y elaborará un informe con indicación de los admitidos y excluidos y los motivos de exclusión.

El órgano instructor, una vez realizada la comprobación, remitirá al jurado, regulado en la base 5ª, las solicitudes presentadas junto al informe elaborado.

QUINTA.- Composición del jurado

El jurado estará formado por el alcalde o persona en quien delegue, que lo presidirá, y formarán parte como vocales la concejal de Cultura-Promoción Lingüística o persona en quien delegue, la concejal de Fiestas o persona en quien delegue, Luis Gisbert Santmartín; miembro designado por la Junta Local Fallera; Pura Santacreu, como miembro del sector educativo y el técnico de Promoción Lingüística, que actuará como secretario. El jurado también podrá contar con un colaborador voluntario experto en la materia.

SEXTA.- Criterio de valoración. Constitución y actuación del jurado

6.1.- Una vez haya comprobado la instructora del procedimiento que toda la documentación presentada se ajusta a las condiciones establecidas en estas bases, el Jurado se constituirá, y se reunirá durante la primera quincena de marzo de 2020, y de sus decisiones se levantará acta. Seguidamente, decidirá las fallas ganadoras de los premios, decisión para la que se valorarán los criterios de el apartado 6.

6.2.- El veredicto del jurado se hará público el mismo día de la entrega de banderines a todas las fallas, habiéndose convocado previamente a las fallas ganadoras a través del presidente de la Junta Local Fallera. A las comisiones ganadoras se dará un banderín acreditativo del premio.

6.3.- La decisión del jurado se elevará a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento, que será el órgano competente para la concesión de los premios.

6.4.- Los criterios de valoración que se tendrán en cuenta en los textos de los monumentos falleros y que se evaluarán antes de la confección del acta, serán los siguientes:

- a) La corrección lingüística y la cantidad de textos: se valorará de 0 a 10 puntos.
- b) La calidad de los textos: se valorará de 0 a 5 puntos
Se tendrá en cuenta todo lo que enriquezca el sentido de las expresiones lingüísticas, como los recursos literarios, las propiedades textuales...
- c) El uso del ingenio y la sátira: se valorará de 0 a 5 puntos
Se tendrá en cuenta el espíritu de invención y el uso de la ironía o el sarcasmo.
- d) La coherencia intertextual o de contenidos: se valorará de 0 a 5 puntos
Se refiere al hecho de que los textos estén relacionados entre sí con un tema global.

Todas las puntuaciones otorgadas estarán motivadas y argumentadas, basándose en estos criterios, por cada miembro del jurado.

El SERVAL, como departamento de asesoramiento y corrección lingüística de Alzira, realiza la corrección de textos de amplia difusión, entre otros *els llibrets* de fallas, pero hay que señalar que los textos de los carteles de los monumentos participantes en el Premio NO podrán enviarse al mencionado departamento para corregirse.

6.5.- Una vez obtenidas todas las puntuaciones, se adjudicarán los premios según el orden de puntuación conseguido. En caso de empate en la puntuación obtenida por cada falla, el orden de prelación será el fijado en los criterios del apartado 6.4.

SÉPTIMA.- Importe del premio y crédito presupuestario

7.1. El importe total de los premios será 1.000 € para los textos de los monumentos falleros, de los cuales se concederán tres distinciones en metálico consistentes en los siguientes premios:

Premios a los textos de los monumentos:

- Primer premio: 500 € y banderín acreditativo
- Segundo premio: 300 € y banderín acreditativo
- Tercer premio: 200 € y banderín acreditativo

7.2.- Los premios anteriores se imputarán a la partida presupuestaria 3266 48510. Subvención de normalización lingüística.

OCTAVA.- Pago del premio

Para el pago de los premios, que se pagarán mediante transferencia bancaria, se solicitarán los datos bancarios de la comisión fallera premiada mediante el modelo de comunicación de cuenta bancario que se facilitará en el Departamento de Intervención.

NOVENA.- Aceptación de las bases

El hecho de participar en esta convocatoria computa obligatoriamente la aceptación total de estas bases.

DÉCIMA.- Régimen jurídico

La convocatoria del IV Premio al Uso del valenciano en las Fallas 2020 se regirá por las presentes bases, y será aplicable en todo aquello no previsto en estas la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su reglamento de desarrollo, las bases de ejecución del Presupuesto Municipal del Ayuntamiento de Alzira y el resto de normas de carácter general que se puedan aplicar.

Segundo.- El plazo para la presentación de solicitudes y la documentación será hasta el día 2 de marzo de 2020.

Tercero.- La cuantía total máxima de las subvenciones convocadas será de 1.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 3266 48510, Subvención de normalización lingüística.

El mencionado importe podrá ser incrementado como consecuencia de una generación, una ampliación o una incorporación de crédito, que no requerirá una nueva convocatoria, de conformidad con lo que prevé el artículo 58, apartado 2, letra a, punto cuarto, del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

Cuarto.- Aprobar el siguiente extracto de la convocatoria para su remisión a la Base de Datos Nacionales de Subvenciones (BDNS) y su posterior publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia:

Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alzira de 2 de febrero de 2020, por el que se convoca el IV Premio al Uso del Valenciano en las Fallas 2020.

De conformidad con lo que prevén los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria el texto completo de la que puede consultarse en la Base de Datos Nacionales de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Objeto:

El objeto de las presentes bases es regular la convocatoria del IV Premio al Uso del Valenciano en las Fallas 2020, en régimen de concurrencia competitiva, con la finalidad de premiar el buen uso, ironía y originalidad del valenciano en los textos de los carteles de los monumentos.

Segundo. Beneficiarios:

- Podrán participar todas las comisiones falleras del municipio que lo deseen.

Tercero.- Bases reguladoras:

Las bases reguladoras del IV Premio al Uso del Valenciano en las Fallas 2020, han sido aprobadas por la Junta de Gobierno Local en la sesión celebrada el día 4 de febrero de 2020 y serán publicadas en la web del Ayuntamiento de Alzira (www.alzira.es)

Cuarto. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo para la presentación de solicitudes y la documentación será hasta el día 2 de marzo de 2020.

Quinto.- Cuantía total máxima de las subvenciones convocadas:

La cuantía total máxima de las subvenciones convocadas será de 1.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 3266 48510, Subvención de normalización lingüística.

Premios a los textos de los monumentos:

- Primer premio: 500 € y banderín acreditativo
- Segundo premio: 300 € y banderín acreditativo
- Tercer premio: 200 € y banderín acreditativo

Sexto.- Documentación:

1.- Las comisiones falleras interesadas deberán presentar las solicitudes hasta el día 2 de marzo de 2020 en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento o por cualquier otro medio que esté previsto en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante instancia en modelo normalizado que se adjunta en el siguiente enlace (instancia).

http://www.alzira.es/contenidos/e_Ajuntament/VALENCIA/VAL_i_001_v_premis_cartells_monuments_fallers.pdf

2.- Se tendrán que adjuntar a la solicitud los textos en papel de las leyendas del monumento fallero en el plazo mencionado en el apartado anterior. Obligatoriamente en el encabezamiento de todos los documentos tiene que ir el nombre de la falla. Se tendrá que hacer constar en la cubierta el nombre de la falla y todas las hojas deberán de ir numeradas.

3.- La comisión fallera que no presente las leyendas dentro del plazo establecido no podrá optar a los premios.

Séptimo. Resolución:

El órgano competente para la resolución será la Junta de Gobierno Local. El plazo máximo para resolver será de seis meses desde la publicación de la convocatoria.

Alzira, 4 de febrero de 2020.- El alcalde PD (Decreto nº 1502/2019), Alfred Jordi Aranda Mata.

Quinto.- Suministrar a la Base de Datos Nacionales de Subvenciones el texto de la convocatoria, el extracto de la convocatoria y los datos estructurados de la convocatoria, conforme a lo dispuesto en el artículo 4 de la referida Resolución de 10 de diciembre de 2015.

Sexto.- Este acuerdo pone fin a la vía administrativa; y es recurrible ante el órgano que la ha adoptado, con la interposición de recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, de conformidad con lo que dispone el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Opcionalmente puede interponer directamente recurso jurisdiccional ante el órgano judicial o Juzgado correspondiente de la jurisdicción Contenciosa-Administrativa, con sede en la ciudad de Valencia, en el plazo de dos meses a contar desde el día antes referido. Si se hubiera interpuesto recurso potestativo de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta, que tendrá lugar transcurrido un mes desde su presentación sin que la Administración notifique la resolución de esta, tal como establecen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

I perquè conste en l'expedient corresponent i davant de l'organisme públic que siga procedent, expedix la present d'orde i amb el vistiplau de l'alcalde que subscriu, a reserva dels termes que resulten de l'aprovació de l'esborrany de l'acta de què se certifica

ALCALDIA AYUNTAMIENTO DE ALZIRA

Fecha firma: 06/02/2020 8:41:46

ALCALDIA AYUNTAMIENTO DE ALZIRA

AYUNTAMIENTO DE ALZIRA

SECRETARIA AYUNTAMIENTO DE ALZIRA

Fecha firma: 06/02/2020 8:41:45

SECRETARIA AYUNTAMIENTO DE ALZIRA

AYUNTAMIENTO DE ALZIRA

Identificador 90ki X0Cq zHh1 2OPD GH7B cCMD 0gc= (Válido indefinidamente)

URL <https://sedeelectronica.alzira.es/PortalCiudadano/verifyDocs.jsp>